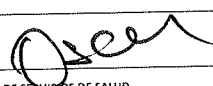
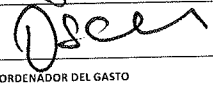
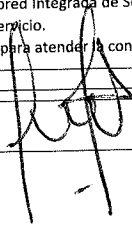


 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	10/04/2023	DEPENDENCIA	Oficina de Calidad		
SERVICIO	Oficina de Calidad	UNIDAD DE SERVICIO	USS USAQUEN		
CONVENIO:	NO	TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$5.196.347 PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO: ESTUDIOS: PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD EXPERIENCIA: DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La oficina de Calidad desarrolla dentro de sus funciones la implementación del Programa de auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC), para tal fin, se requiere la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, que apoye la gestión de la Oficina.					
OBLIGACIONES 1. 1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2. Contribuir con el desarrollo de el programa de Auditoría de la calidad con énfasis en el sistema para el mejoramiento continuo de la atención en salud PAMEC. 3. Monitorear la prestación de los servicios de salud a través de la realización de auditorías de historias clínicas y auditoría paciente trazador, 4. Identificar y reportar sucesos de seguridad al programa gestión clínica excelente y segura y programa Infecciones Asociadas al cuidado de la salud. 5. Realizar acompañamiento auditorías externas de los diferentes entes a la subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. 6. Elaborar informes instituciones de calidad que sirvan para la toma de decisiones. 7. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico, de las actividades en el marco de los convenios interadministrativos, suscritos por la Subred Norte con las diferentes entidades o informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas.					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO DIANA MARCELA CABALLERO ARIAS FIRMA		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DIANA MARCELA CABALLERO ARIAS FIRMA			
FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO			
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.					
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA					

Reg
62

fees 1/20
Nivona